ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 12:00 horas se reúnen, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del indígena, sito en la calle Iturbe 891 y Manuel Domínguez, Edificio Sudamérica, Primer Piso, los miembros del comité de evaluación, conformado por Resolución P. Nº 2406/2010 de la Presidencia; la Sra. Maria Laura Molinas, Jefa de Compras y Suministros; la Sra. Malluch Gómez, Coordinadora de la UOC y el Abog. Carlos Acosta, Asesoría Legal R.T.I.; se encuentra ausente por motivos laborales la Abog. Adriana Agüero, Secretaria General; a los efectos de analizar las ofertas presentadas correspondiente al llamado por Concurso de Ofertas Nº 05/2010, ***"Adquisición de pasajes aéreos"*** con ID Nº 202.149 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Ofertas.
c) Planilla de Comparación de Precios.
d) Ofertas de la empresas presentadas:

- **Rainbow S.R.L.**
- **Icaro Tours**
- **Zeus Viajes y Servicios S.R.L.**

Asi mismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a 5 (cinco) oferentes, conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada repartición pública en fecha de setiembre de 2010, según Nota UOC Nº /2010.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevo a cabo en fecha miércoles 15 de setiembre de 2010, a las 08:25 horas.

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en los Artículos 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice:

"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1 ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2 ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3 ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***
4 ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5 ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."***

1. **Aspectos Legales**

1.1 Aspectos Legales (Documentos básicos de carácter sustancial)

EMPRESA	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL											
	1.1 Garantía		1.2 Formulario Oferta		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Declaración Jurada Menores		1.6 Documentos debidamente firmados	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ICARO TOURS	X		X		X		X		X		X	
ZEUS VIAJES Y SERVICIOS S.R.L.	X		X		X		X		X		X	
RAINBOW S.R.L.	X		X		X		X		X		X	

En este punto, puede constatarse que las ofertas presentadas por las empresas **CUMPLEN** a cabalidad con las documentaciones de carácter sustancial requeridas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A continuación se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	OFERENTE	Descripcion	Porcentaje de descuento sobre el precio impreso en el boleto	Porcentaje de recargo sobre el precio impreso en el boleto
1	Rainbow S.R.L.	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. (Internacional)	0%	10% de recargo
	Icaro Tours	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. (Internacional)	0%	12% de recargo
	Zeus Viajes y Servicios S.R.L.	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. (Internacional)	0%	14 % de recargo

2. Aspectos Económicos

Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa: **Rainbow S.R.L.** por lo que se procede a la evaluación en detalle de la misma a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	RAINBOW S.R.L.
1.- Constancia de pertenecer al Billing Settlement Plan (B.P.S.)	NO CUMPLE
2.- Fotocopia simple del Certificado de Habilitación I.A.T.A.	CUMPLE
3.- Fotocopia de la Habilitación y la Licencia al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo.	CUMPLE
4.- Declaración jurada en la que el oferente manifiesta que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	CUMPLE
5- Constancia de estar inscripto en los registros de la Dirección General de Trabajo.	CUMPLE
6- Constancia de estar al día con el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (I.P.S.)	CUMPLE

En este punto puede constatarse que la empresa **RAINBOW S.R.L**. NO presento la Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.P.S.), razón por la cual este comité en forma unánime resuelve solicitar por escrito a través de la Unidad Operativa de Contratación a la empresa más arriba mencionada la remisión del documento señalado en un plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde la fecha de recepción de la misma, a fin de continuar la evaluación correspondiente, y dejar en un cuarto intermedio la presente evaluación hasta tanto se reciba lo solicitado.-

Siendo las 13:10 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.------

Abog. Carlos Acosta
Asesoría Legal R.T.I.

Malluch Gómez Rortillo
Coordinadora de la UOC

Laura Molinas
Jefa de Compras y Suministros

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 12:00 horas se reúnen, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del indígena, sito en la calle Iturbe 891 y Manuel Domínguez, Edificio Sudamérica, Primer Piso, los miembros del comité de evaluación, conformado por Resolución P. Nº 2406/2010 de la Presidencia; la Sra. Maria Laura Molinas, Jefa de Compras y Suministros; la Sra. Malluch Gómez, Coordinadora de la UOC y el Abog. Carlos Acosta, de Asesoría Legal R.T.I.; se encuentra ausente por motivos laborales la Abog. Adriana Agüero, Secretaria General; a los efectos de analizar las ofertas presentadas correspondiente al llamado por Concurso de Ofertas Nº 05/2010, ***"Adquisición de pasajes aéreos"*** con ID Nº 202.149 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

Dando inicio al presente acto, el Lic. Bruno Paredes, Director de la UOC, informa, que según mandato del comité de evaluación de fecha 05/10/2010, se remite a la empresa Rainbow S.R.L., nota con registro de recepción el día 08/09/2010 a las 13:49 PM en la cual solicita la siguiente documentación:

- Constancia de pertenecer al Billing Settlement Plan (B.P.S.).-

En fecha 12/10/2010, el apoderado de la firma Rainbow S.R.L., remite la documentación requerida, razón por la cual este comité considera que dicha empresa ha dado cumplimiento a los requerimientos legales y técnicos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Realizada la verificación de las documentaciones solicitadas, se constata la adecuación de la oferta citada precedentemente al Pliego de Bases y Condiciones.

3. **Especificaciones Técnicas**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, la oferta presentada por **RAINBOW S.R.L.**, es objeto de análisis pormenorizado, con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido fueron analizadas las Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados, además del plazo de entrega del mismo, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

CONCLUSIONES FINALES

Conforme a lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación"*, **el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación**, mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), para la ***"Adquisición de Pasajes Aéreos"*** a la empresa **RAINBOW S.R.L., conforme a la oferta presentada**.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Carlos Acosta
Asesoría Legal R.T.I.

Malluch Gómez Portillo
Coordinadora de la UOC

Laura Molinas
Jefa de Compras y Suministros